



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución Directoral

Nº 001207 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí; 18 MAR. 2024

Visto, el Memorando N° 165-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ/DIR, de fecha 02 de febrero de 2024 y el Informe N° 008-2024-GRSM-DRESM-UGELMC/OA.OC, de fecha 01 de febrero de 2024, con un total de cincuenta y siete (57) folios útiles y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, La Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias Ley N° 27902 Y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene como objetivo regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios; en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, conforme al artículo 16° del acotado Decreto Legislativo, señala que, las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No financieras que administren Recursos Públicos", así como el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01, se aprobó el "Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No financieras que administren Recursos Públicos", y sus modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



y Finanzas aprobó el "Instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No financieras que administren Recursos Públicos";

Que, con Resolución Regional N° 018-2022-GRSM/GR, se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento de la Entidad Pliego 459 Gobierno Regional de San Martín, propuesto por las 20 comisiones funcionales de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el "Instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No financieras que administren Recursos Públicos";

Que, mediante Informe N° 008-2024-GRSM-DRESM-UGELMC/OA.OC, de fecha 01 de febrero de 2024, en la que Informa la Actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable correspondiente al mes de diciembre de 2023;

Que, mediante memorando N° 165-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ/DIR, de fecha 02 de febrero de 2024, la Dirección autoriza proyectar Resolución de Aprobación de Actualización de Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, correspondiente al mes de diciembre de 2023;

Que, habiendo puesto de manifiesto los considerandos descritos y de acuerdo a la ley vigente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA ACTUALIZACIÓN DE PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE**, de la Unidad Ejecutora 302 Educación Huallaga Central, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No financieras que administren Recursos Públicos".

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
MARISCAL CÁCERES

MG. JUAN MARCOS PINCHITAFUR  
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SECCIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASesorÍA JURÍDICA  
10 MAR 2024  
Presente es copia fiel del documento original que se adjunta a la vista  
Gómez André Victorio Carbejal  
SECRETARIO GENERAL

JMPT/DIR  
JARC/AJ  
SHPR/OA  
JAWRR/HH

